REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCÓN, 28 JUN 2024

DECRETO ALCALDICIO Nº 2201 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 y 1000 UTM".
b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°73 del 29 de diciembre 2023, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2024.
d) Ordinario N°11 de Directora de Escuela Irma Salas Silva dirigido a Director de Educación y Encargada de Contabilidad y finanzas DAEM, donde solicita Conectividad para las dependencias del establecimiento.
e) Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación Pública para la contratación del servicio de #**Implementación De Red De Conectividad De Wifi Para Escuela Irma Salas Silva de la Comuna De Concón".**
f) Solicitud de Pedido N°10/2024 de Escuela Irma Salas Silva autorizada por la Dirección de Control Municipal y contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM.
g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°353/2024 emitido por la Encargada de Finanzas DAEM
h) Decreto Alcaldicio **N°1566/2024 del 6 de mayo,** mediate el cual se autoriza la propuesta pública por la adquisición del servicio de "**Implementación De Red De Conectividad De Wifi Para Escuela Irma Salas Silva de la Comuna De Concón".**
i) La ficha de Licitación **ID 2599-14-LE24,** mediante la cual se publicó la Propuesta Publica **"Red De Conectividad De Wifi",** en plataforma de Mercado Público.
j) Decreto Alcaldicio **N°1907/2024 del 05 de junio,** que revoca el Proceso Licitatorio **ID 2599-14-LE24,** correspondiente a la adquisición del servicio de "**Implementación De Red De Conectividad De Wifi Para Escuela Irma Salas Silva de la Comuna De Concón".**
k) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 del Registro Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
l) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
m) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
n) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.
o) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la contratación del servicio de **Implementación De Red De Conectividad De Wifi Para Escuela Irma Salas Silva de la Comuna De Concón,** con cargo a Fondos Generales.

2. **APRUÉBESE,** las Bases de Licitación y Términos de Referencia que a continuación se señalan:

25 JUN 2024

BASES TÉCNICAS

IMPLEMENTACIÓN DE RED DE CONECTIVIDAD DE WIFI PARA ESCUELA IRMA SALAS SILVADE LA COMUNA DE CONCÓN.

ESTABLECIMIENTO:	**ESCUELA IRMA SALAS SILVA**
RBD:	1699-3
PROPIETARIO:	LUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
UBICACIÓN:	Las Pimpinelas 1370, Concón

1.-GENERALIDADES:

Se solicita a empresa relacionada al área de conectividad y redes, Informática o similar realizar una **Implementación De Red De Conectividad De Wifi Para Escuela Irma Salas Silva de La Comuna De Concón.**
La Escuela Irma Salas Silva cuenta con sello tecnológico, esta característica potencia que el quehacer académico del proceso de enseñanza -aprendizaje se realiza utilizando recursos Tecnológicos. Algunos de estos recursos y herramientas fueron adquiridos durante la pandemia los que se han ido actualizando constantemente.
Se proyecta que para este año 2024 todos nuestros cursos contarán con Pizarra Interactiva, a todos nuestros estudiantes se les asigna un Tablet para su trabajo académico lo mismo sucede con los docentes y asistentes de la educación quienes cuenta con un notebook asignado para el desempeño de sus funciones.
La conectividad constante a Internet es uno de los factores que permite el trabajo sistemático y oportuno en nuestras aulas asegurando el acceso de todos al trabajo planificado clase a clase, en función del desarrollo de competencias del siglo XXI de igual manera contar con aplicaciones que les permitan, a los docentes, dejar a disposición de los estudiantes y apoderados los recursos utilizados en clases, preparación para evaluaciones, tareas y actividades en clases con Tablet y pizarra electrónica.
Por lo anteriormente expuesto es que pensamos que se hace necesario garantizar la conectividad 100 % de los estudiantes y funcionarios durante la permanencia en el establecimiento a través de la propuesta presentada:

1) **Provisión, instalación y configuración de AP Ubiquiti – U6- Enterprise Wifi 6 o similares características de igual o mejor calidad, 9 unidades**
2) **Provisión, Instalación y Configuración Punto de Red para sala de clases, 10 unidades**
3) **Provisión, Instalación y Configuración Switch Rackeable Linksys o similares características de igual o mejor calidad, 24 bocas GE**

2.-PROPUESTA TÉCNICA:

2.1 Cableado Estructural.

Valores aproximados desde rack a cada sala:

1.-25mts

2.-30mts

3.-35mts

4.- 45mts

5.- 80mts

6.-85mts

7.- 90mts,

8.- 15mts

9.-25mts

10.- 30mts

Esto corresponde distancia desde la sala de clases hacia el rack dando un total aproximado de 460 mts, todo el cableado deberá ir dentro de tubería PVC, y canaleta donde corresponda

- Se solicita que el servicio lleve a cabo la instalación de cableado estructural utilizando cable RED Cat6 100% cobre de la marca Trimerx. La cantidad de metros de cable necesarios para la conexión a cada sala de clases.
- Este cableado conectará el rack principal con cada sala de clases 10 en total. (El establecimiento cuenta con una antena que debe ser reinstalada para provisionar de esta manera la décima sala de clases)
- Todo el cableado se instalará dentro de tubería de PVC, y canaleta donde corresponda, para garantizar su protección a lo largo de su recorrido.
- Se instalarán un total de 10 cables: uno para cada antena.
- Todos los puntos de RED RJ45, serán certificados.

2.2 Instalación de Antenas:

- Cada antena Ubiquiti debe ser instalada en el centro del techo de cada sala de clases.
- Cada antena se configurará para emitir una señal WiFi con un nombre específico.
- La señal WiFi de cada AP estará restringida para permitir únicamente la conexión de dispositivos con direcciones MAC autorizadas. (tablets y notebook)
- Cada antena debe conectar usuarios necesarios según la configuración planteada, configuración incluye registrar todas las tablets en el sistema dando un total de aproximado 400 unidades las cuales se deben agregar solo la MAC que corresponda a la Tablet de la sala de clases asignada. Y 60 notebook, los que deben ser agregados en todas las antenas.
- Se establecerá una red especial para las antenas, segregada de la red administrativa, para evitar posibles problemas de conectividad con el personal administrativo.
- En el rack principal se instalará un switch POE de 24 puertos de la marca Linksys similar, con interfaces GIGAETHERNET.

3.-CAPACITACIÓN PARA ENCARGADO/AS DE ESTABLECIMIENTO

El oferente debe ofrecer dentro de su propuesta, la capacitación presencial sobre el uso de las antenas, cambio de nombre de WIFI y Permisos de usuario, la que se deberá realizar una vez ejecutado el proyecto.

4.-MONTO DISPONIBLE

El monto disponible para la contratación de Implementación De Red De Conectividad De Wifi Para Escuela Irma Salas Silva de La Comuna De Concón es de $6.500.000

5.-GARANTIA

La garantía para **la contratación de Implementación De Red De Conectividad De Wifi Para Escuela Irma Salas Silva de La Comuna De Concón** será de 6 meses, Sin embargo, los proveedores podrán ofrecer una garantía mayor para mejorar su oferta, lo que implicará la asignación de mayor puntaje en la evaluación de las ofertas.

6.-PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de trabajo está considerado en 10 días hábiles, sin embargo, el menor tiempo de ejecución ofertado se considerará para efectos de la evaluación de las ofertas.

7.-VISITA A TERRENO

Está considerada la visita a terreno

BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO Nº 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la Contratación de **Implementación De Red De Conectividad De Wifi Para Escuela Irma Salas Silva de La Comuna De Concón.** Las presentes Bases Administrativas, complementadas por los Términos de Referencia correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.

ARTÍCULO Nº 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprende las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado.
C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO Nº 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.
Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO Nº 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO Nº 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Términos de Referencia.

5.2. Los Términos de Referencia para la contratación de Implementación De Red De Conectividad De Wifi Para Escuela Irma Salas Silva de La Comuna De Concón, presentes como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva, en el caso de que el valor total del servicio sea inferior a 1000 UTM. Si el valor total del servicio resultare mayor o igual a 500 UTM se solicitará la aprobación del Concejo Municipal para la suscripción del respectivo contrato con el Municipio de Concón.

5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO Nº 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO Nº 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO Nº 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO Nº 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución. El monto total del servicio de contratación **de Implementación De Red De Conectividad De Wifi Para Escuela Irma Salas Silva de La Comuna De Concón** será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO Nº 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Oferente en un solo pago, a más tardar 30 días después de la recepción conforme del servicio y la presentación de la respectiva factura. **No se considera otorgar pagos anticipados**

ARTICULO Nº 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO Nº 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO Nº 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.

15.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2 Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado (no se exige)

El servicio Contratación de **Implementación De Red De Conectividad De Wifi Para Escuela Irma Salas Silva de La Comuna De Concón.** Quedará resguardado por lo dispuesto en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor que establece garantías legales que los proveedores deben cumplir. Y por las condiciones y requisitos contenidos en las presentes Bases. Sin embargo los proveedores podrán ofrecer una garantía mayor para mejorar su oferta, lo que implicará la asignación de mayor puntaje en la evaluación de las ofertas.

ARTICULO Nº 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón, representado por el Encargado de Adquisiciones y el Supervisor de Mercado Público del DAEM.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO Nº 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 **Documentos Administrativos Obligatorios:**

17.1.1 **Declaración Jurada según formato de Chilecompra, documento publicado en plataforma www.mercadopúblico.cl, que el oferente debe adjuntar a su oferta.**

17.2 **Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica**:

- La Propuesta Técnica deberá presentarse en estricta concordancia con las Bases Técnicas o Términos de Referencia y deberá contener todos los puntos que allí se señalan.
- Documento que señale las garantías de los productos ofertados.

17.3 **Documento para la Propuesta Económica:**

La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todos los gastos en que incurra el oferente, (materiales, fletes etc.). No debe presentar errores y/o inconsistencias. Debe contener valores netos, IVA y Total con IVA

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl , ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Los oferentes que no ingresen la oferta económica en los términos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

El monto disponible para financiar el servicio de Contratación de **Implementación De Red De Conectividad De Wifi Para Escuela Irma Salas Silva de La Comuna De Concón** es **de $6.500.000 IVA Incluido. Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán avaluadas.**

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en los Términos de Referencia.

ARTICULO Nº 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas:

a) Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M o Gerardo González Valdés, Director (s) D.A.E.M
b) Claudia González Reginato, Directora de Escuela Irma Salas Silva o María Angélica Rojas Navia, Directora (s) de Escuela Irma salas Silva
c) Olga Soto, Docente Encargada de Enlaces de Escuela Irma Salas Silva o Romina Carmona, Jefa Unidad Técnica Pedagógica.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes le representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se fundará con el Acta de Evaluación ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán

ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.
La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

ARTICULO Nº 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Oferta Económica 30%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). El cálculo del puntaje de la Oferta Económica resultará de la aplicación de la siguiente fórmula matemática

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta de Menor Valor}}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 30\%$$

20.2 Post Venta 35%

20.2 a) Garantía 20%
Se otorgará el mayor puntaje a la oferta que incorpore el mayor tiempo de garantía de los productos.

Garantía	Puntaje	Porcentaje
Garantía por 6 meses	25	5%
Garantía por 8 meses	50	10%
Garantía por 10 meses	75	15%
Garantía por 12 o más meses	100	20%

20.2 b) Tiempo de Respuesta por cambio de productos por fallas 15%
Se otorgará el mayor puntaje a la oferta que oferte menor tiempo de respuesta por reposición en falla de productos.

Tiempo de respuesta por falla de Productos	Puntaje	Porcentaje
1 a 2 días corridos	25	4%
3 a 4 días corridos	50	8%
5 y más días corridos	75	11%
No presentan tiempo de respuesta por falla	100	15%

20.3 Presencia en la V Región 15%

Este criterio evalúa la presencia del oferente en la V región. Se evaluará con el mayor puntaje la propuesta que acredite mediante patente municipal y/o certificado de residencia en la V región.

Certificación de presencia en V región	Puntaje	Porcentaje
Acredita presencia en la V Región	100	15%
Acredita presencia en la Región Metropolitana	75	11%
Acredita presencia en la otras regiones	50	8%
No acredita Presencia	25	4%

20.4 Capacitación 20%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente mayor cantidad de sesiones de capacitación para funcionarios encargados del establecimiento, según el siguiente detalle:

N° sesiones de Capacitación	Puntaje	Porcentaje
Presenta más de 4 sesiones de capacitación para encargados de establecimiento	**100**	**20%**
Presenta 4 sesiones de capacitación para encargados de establecimiento	**70**	**14%**
Presenta menos de 4 sesiones de capacitación para encargados de establecimiento	**30**	**6%**

ARTICULO Nº 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El D.A.E.M. adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El D.A.E.M. adjudicará la oferta que en su propuesta considere a su exclusivo juicio, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El D.A.E.M. declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisible la licitación cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los interese del Municipio.

ARTÍCULO N° 22: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 23: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl , adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°24: DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La presente contratación se considera de simple y objetiva especificación por lo que se perfeccionará mediante la emisión y aceptación de la correspondiente orden de compra, lo anterior de conformidad a lo señalado en el articula N°63 del decreto N°250 que aprueba el Reglamento de la ley 19.886.

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique la adquisición de los productos a más tardar en 24 horas desde la fecha de envío, conforme a lo establecido en el artículo 63 del Decreto N°250/2004 Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas. Si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases

ARTÍCULO N°23: RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando únicamente como criterio de análisis **Post Venta** del servicio con todo incluido.

Si la situación de empate persiste, se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en **la Oferta Económica**

En caso de persistir el empate se considerará como tercer criterio de desempate la **Capacitación** y así sucesivamente.

ARTICULO Nº 24: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto Nº 15,1 de las presentes Bases. (Si éste se hubiere solicitado)

ARTICULO Nº 25: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

PLAZOS:

El Plazo de ejecución será el señalado por el oferente adjudicado. Si por motivos de fuerza mayor no imputables al proveedor adjudicado no se logra concretar el plazo, se podrá coordinar con la contraparte un nuevo plazo.

El plazo se inicia a contar de la aceptación de la Orden de Compra y/o firma del Contrato.

MULTAS:

Si la ejecución de los trabajos no se realiza en el plazo ofertado según lo señalado en la oferta presentada por el oferente y la causal sea imputable al Proveedor, el D.A.E.M. aplicará una multa de 35.000 pesos por día de atraso. De ser reincidente lo levantado en acta tendrá tope de un 2% del valor neto del servicio, la presente multa se aplicará con un tope de 5 días hábiles.

En la eventualidad de existir pago de multas, el adjudicatario deberá cancelarlas mediante Orden de Ingreso Municipal en Caja Municipal, debiendo adjuntar una copia del estado de pago correspondiente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la Entidad licitante a recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del Adjudicatario incumplidor.

Si la ITS detectase que el Adjudicatario incurrió en cualquiera de las infracciones tipificadas o alguna que amerite un proceso de multa, este será notificado por la ITS. Cabe señalar que el proveedor podrá hacer valer sus descargos, dentro de 5 días hábiles desde la notificación del incumplimiento. Una vez transcurrido el plazo, en caso de no existir descargos o si bien estos son improcedentes, se podrá aplicar la debida multa, esto se realizará a través de un Acto Administrativo fundado mediante Decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO Nº 26: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Viña del Mar o Concón.

3.-**DESÍGNESE,** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M o Gerardo González Valdés, Director (s) D.A.E.M
Claudia González Reginato, Directora de Escuela Irma Salas Silva o María Angélica Rojas Navia, Directora (s) de Escuela Irma salas Silva
Olga Soto, Docente Encargada de Enlaces de Escuela Irma Salas Silva o Romina Carmona, Jefa Unidad Técnica Pedagógica.

Quienes durante el proceso licitatorio serán sujetos pasivos según lo establecido en la Ley N°20.730/2014

4.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.- PÁSESE el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL REGION

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

ALCALDE

DISTRIBUCION:
- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.(3)
- Transparencia

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado | Observado | Revisado
25 JUN 2024

FRV/STC/MLEG/CZE/pmg

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
26 JUN 2024
RECIBIDO HORA: 10:37

INUTILIZADO